# GACETA OFICIAL

Año XXIII

Panamá, 22 de Septiembre de 1926

**Número** 4951

# PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

#### RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

### CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38. Casa particular: Calle 58. NO 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

#### HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Cosa particular: Plaza Amadoz, NO 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

# EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central, N9 23.

# Secretario de Instrucción Pública,

# OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra-los, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la In-dependencia.—Casa particular: Calle 29, NV 4.

# Secretario de Agricultura y Obras Públicas

# ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piao, Avenida Central.—Casa particular: Aveni-da Central. Nº 24,

#### CONTENIDO

# PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### Secretaria de Gobierno y JUSTICIA

Resolución número 167, de 11 de Septiem-

# SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 169 de 15 de Septiem-	
bre de 1926	16665
Resolución número 182 de 10 de Septiem-	
bre de 1926	16665
SECCION SEGUNDA	
Resolución número 181, de 8 de Septiembre de 1916	16645
Resolución número 181 bie de 0 de con	10000

Resolucion numero 181 bis, de 9 de Sep-	
tiembre de 1926	16665
Resolución número 183, de 11 de Septiem-	
bre de 1926	16665
Resolucion número 184 de 13 de Septiem-	200.0
bre de 1926	16665
Resolución número 185, de 13 de Septiem-	
bre de 1926	16666
Resolución número 186, de 13 de Septiem-	

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 119, de 16 de Septiem-	
bre de 1925	2007
RESolución hámero 120, de 17 de Sentiere-	10000
bre de 1926	1000

# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 51 de 1926, de 15 de Sep-tlembre, por el cual se nombra un Médi-co Oficial en la Provincia de Colón......... 1666

## SECCION PRIMERA

Resolución número 40 de 18 de Septiembre de 1526 .....

THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	
Resolución número 1706, de 14 de Septieni-	
hre de 1926	16ort
has de tope	

Resolución número 1708 de 17 de Septiem bre de 1926. Certificado número 58 de registro de mar

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTEO DEL ESTADO CIVIL

ion número 7, de 16 de Septiembre

#### PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos e viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el de Agosto de 1926.....

#### PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demoestra los documentos en-viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el wes de Agosto de 1926.....

#### Provincia de Coclé

#### DISTRITO DE PENONOME

Acta de la visita practicada por el sellor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina de la Corregiduría de Toabré, el día 5 de Agosto de 1926...... 16607

# Poder Ejecutivo Nacional

# SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

# RESOLUCION NUMERO 167

Repúblics de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolu-ción número 167.—Panamá, Septiem-bra 11.4 100% bre 11 de 1926.

#### RESURLTO:

Se le concede a la señora E. Repino una prórroga de treiuta días en la licen-cia que le fue concedida para estar sepa-rada del puesto de Oficial Superanmera-ría de los Archivos Nacionales, conforme lo solicita en escrito de fecha 6 de los corrientes. corrientes.

## Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

# RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá —Poder Ejecutivo Nacional,—Secretaria de Gobierno y Ju-ticia.—Sece ón Primera.—Resolu-ción número 169 —Panamá, Septiembre 15 de 1926.

El señor Darío Cogley, vecino de Mon-tijo, en escrito del 12 del mes en carso, consulta al Foder Ejecutivo lo siguiente:

«Puede un Corregidor de Policía ejer-cer las funciones de Concejal en el Dis-trito donde ejerce sus funciones o en otro cualquiera?»

otro cualquiera?»

El Código Administrativo, en el Capítulo Sexto del Titulo Sexto del Libro Segundo, relativo a la incompatibilidad de destinos, establece, en términos generales, dos casos en que dos o más funciones públicas no pueden unirse. Una, por razón de la esencia misma del cargo, y otra, por razón del sueldo. Según la primera, nada puede ejercer s.i. vez autoridad política e civil y la judicial; y según las egunda, una misma persona no puede desempeñar a la vez dos destinos remunerados, salvo en ciertos casos enu-

merados en el mismo Capítulo. Ahora bien, los puestos de Concejal y de Corre-gidor no se encuentran eu niuguna de las circunstancias en que dos empleos son incompatibles.

For otra parte, el numeral 10 del artículo 694 del Código Administrativo y el artículo 695 de la misma excerta, establecen una incompatibilidad especial para los Concejales, pues prohiben a los Concejales nombrar individuos de su seno para destinos remunerados y a los Concejales desempeñar empleos pagados por el Tesoro Municipal bajo pena de perder el puesto en el respectivo Concejo desde la aceptación del expresado empleo; pero si un puesto de Corregidor no está pagados on fondos municipales, puede ser desempeñado por un Concejal sin que este pierda su calidad de tal.

En consideración a las razones que an-

# SE RESUELVE:

Un Concejal puede ejercer las funcio-nes de Corregidor no rentado por el Mu-nicipto respectivo sin dejar vacante su puesto en el Concejo.

Comuniquese, y publiquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

# RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Secrión Frimera.—Resolu-ción número 182.—Panamá, Septiem-bre 10 de 1926.

Por conducto del Juez 3º del Circuito de Panamá llegó a este Despacho la documentación mediante la cual el ciuda-ano francés Proux Oculy Alexis solicita que se le autorice para cambiar el nombre de una hija natural suya, inscrita en el Registro Civil con el de Cristobalina. Oídas las opiniones del Procurador General de la Nación y del Jefe del Registro del Batado Civil de Las Personas, favorables a la solicitud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capitulo XI del Decreto Nº 17 de 1914,

#### SE RESURLVE

Autorizar al Registrador del Estado Civil de las Personas para que efectúe el cambio de nombre que se solicita.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI

Bi Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

## RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecntivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 181.—Panamá, Septiem-bre 8 de 1926.

El señor Jacinto Gutiérrez, de este ve-cindario, en sa carácter de Secretario Ge-neral de la sociedad denominada cUnión de Agricultores de Juan Diazz, estableci-da en riicha población, solicita del Poder Ejecutivo en escrito fectisalo el seis de los corrientes, que se reconozca persone-ría jurídica a la dicha sociedad.

Al efecto, acompaña el peticionario co-plas del acta de fundación y de los esta tatos de la referida asociación, documen tos que, estudados contadosamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Portanto de conformidad con lo pre-ceptua to por los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Cóligo Civil,

#### SE RESURLVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «Unión de Agricultores de Juan Diaz» establecida en el Corregimiento de este nombre, y se aprueban sus estatutos.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

# RESOLUCION NUMBRO 181 BIS

República de Panamá.-Peder Blecutivo Nacional.—Secretaria de Goblerno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 181 bls.—Panamá, Sep-tiembre 9 de 1926.

#### RESUBLIC:

Conforme lo ha solicitado el señor Juan Conforme fo na solicitado el senor juan Urrutia, se le concede licencia para se-pararse del puesto de Personero Munici-pal de la Circunscripción de San Blas, con derecho a sueldo, por el término de quince días, a partir de la fecha.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

# RESOLUCION NUMERO 183

República de Panama.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resoln-ción número 183—Panamá, Septiembre 11 de 1926.

#### RESUELTO:

Se señala la Cárcel Modelo como lugar en donde el reo Francisco Martínez debe acabar de cumplir la pena que le fue im-impuesta y que sufre actualmente en la impuesta y que sufre as Colonia Penal de Colba.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

# RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacioual.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 184.—Panamá. Septiem-bre 13 de 1926.

Florencio Bscudero, panameño, reo del delito de heridas, solicita del Poder Bjecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel del Circuito de Herrera, en el que conste un baena conducta.

Por tauto, de conformidad con los ar-tículos 20 y 21 del Código Pena!,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Florencio Escudero la li-bertad condicional durante la tercera par-te de la pena de cincuenta días de arres-to a que fue condenado, y como ha cam-plido las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto iom diatamen-te en libertad, quedando sujeto a cum-plic las condiciones del artículo 21 ya ci-tado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPRZ.

#### RESOLUCION NUMERO 185

República de Panamá — Poder Ejecutivo Bactonal. — Secretaria de Gobierno y Justica. — Sección Segunda. — Resolu-ción número 185. — Panamá, Septien-bre 13 de 1926.

#### RESURLIO:

Se acepta la renuncia presentada en esta fecta por el acitor Benjamin. Rodif-gues del puesto de Vigitante de la Colo-nia Penal de Coiba, y se le fian las gra-chas por los servicios prestados al Golsier-no en el desempeño de ese cargo.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierzo y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 186

República de Sanamá... Poder Tijecutivo Nacional...-Secretaria de Gobierno y Justicia...-Secretaria Segunda... Resolu-ción número 186... Panamá, Septiem-bre 15 de 1926.

Santiago Serraldes, panamello, reo del delito de resistencia a la autoridad, aplicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicioual y al efecto acompaña copias de las seutencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Subdirector encargado de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta. buens conducts

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal.

### SE RESURLVE:

Conceder a Santiago Serraldes la li-bertad condicional durante la cuarta par-te de la pena de diez y seis meses de re-clusión a que fue condenado, y como el catorce de los corrientes, cumple las tesa contentas partes de aces, para la condena cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecea, quedando sujeto a camplir las non-diciones del artículo 21 sa citado del Código Penal.

Commiquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

# SECRETARIA DE RELA CIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMBRO 119

República de Pauamá.—Poder Bjecutivo Macional.—Secretaria de Relaciones Exteriores.—Resolución número 119. —Panamá. Septiembre 16 de 1926

Vista la solicitud elevada al Poder Eje vista la solución elevada al Poder Aje-cutivo por el señor S. Lewis Jr., por me-dio de la cual solicita permiso para acep-tar la Condecoración de la Orden del Sol del Perú, que le ha otorgado el Gobierno de esa República,

#### SE RESUELVE:

Oe acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del articulo 73 de la Constitución Na-cional, concédese permiso el señor S. Lewis Jr. para que acepte la Condecora-ción en referencia.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI. El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALTARO

# RESOLUCION NUMERO 120

República de Panama,-Poder Ejecutivo Nacioual. -- Secretaria de Exteriores -- Resolución Exteriores — Resolución número 120 —Panama, Septiempre 17 de de 1926

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el doctor H. F. Alfaro, por medio de la cual pide permiso pera acep-tar la Condecoración de Gua uraz de la Orden £El Sol del Perús, que le ha otor-gado el Gobierno de esa República.

#### ISE RESURLYES

De acuerdo con la autorización que dá la Presidente de la República el ordinal

13 del artículo 73 de la Constitución Ma-To the articum of the is commission is a count, concédese permiso al sollor E. F. Alfaro para que acepte la Combeora-zión en referenzia.

Comuniquese y publiquese

R. CHIARI,

El Subsecretario de Reluciores Exte-

RICARDO A. MORALES

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### DECRETO NUMERO 37 DE 1925

(DE 15 DE SECTIEMBER)

por el cuel se aombra no Médico Cristal en la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legalea.

#### DECRETA:

Artículo único Nómbrese Médico Ofi-cial de la Provincia de Colón, al doctor José López Cantillo.

Commiquese v publiquese.

Dado en Penamá, a los quince días del mas de Septiembre de mil norecien-tos reintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES

#### RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional —Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.— Resolución número 40.—Panaroá, Septiembre 18 de 1926.

tembre 18 de 1926.

Con fecha 19 de Julio del presente año, el Gobierno Nacional celebrá con el ingeniero señor Dunham William Nort-on, el coatrato túmero 52, aprobado por el señor Presidente de la República con fecha 20 del mismo mes, por medio del cual el Contratista se obligaba a prestar sus servicios como Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos, por el térmi no de dos años que comenzó a contarse desde el día mueve de Julio de 1926.

Habiéndose convenido de mutuo acuerdo entre las partes, la rescisión del ex-presado contrato.

#### SE RESURLVE:

Declarar, como en efecto se declara, rescindido el contrato número 52 de 19 de Julio dei presente año, celebrado en-tre el Gobierno Nacional y el Ingeniero señor Durham William Norton.

Comuniquese y publiquese.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

## RESOLUCION NUMERO 1706

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.—Reso-lución número 1706.—Panamá, 14 de Septiembre de 1926.

En escrito de fecha il de Septiembre En escrito de écha II de Septiembre dei corriente año, el señor S. S. Housber, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Agricultura y Obras Phibricas, la venovación del registro de una marca de Ebrica registrada en esta República el día 10 de Noviembre de 1906, y renovada el día 10 de Noviembre de 1916, para emperar y distinguir en el conercio cervera.

fixaminado el respectivo expediente se ba constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el marbete que secompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los farrosados han contrido en tiempo núbil a solicitar la renovación del mencionado registro.

#### SW AMECREVE

Renevar, costo en efecto se remeve, por diez (10) años más, a partir del dia 10 de Noviembre de 1946, el registro de la marca cuyo marbeta sa atlere a esta Resolución a favor de la 41 & R. Tennest, Limiteds, de Olasgow, Bacocia, con derecho a las mismas perrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Registrese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

#### **KESOLUCION NUMERO 1707**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacionel.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.—Resolu-ción námero 1707.—Panamá, 17 de Septiembre de 1926.

De conformidad con al artículo 2009 de Código Administrativo,

#### SE RESCELVE:

Deciarar, como en efecto se deciara, cancelada la marca de conercio, número 11 recistrada en esta Secretaría el día 15 de Agosto de 1915 a favor de los señores Canavaggio Hermanos del comercio de esta ciudad.

Publiquese v archivese

R. CHIARI. El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

#### RESOSUCION NUMERO 1708

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.— Ramo de Patentes y Marcas.—Recolu-ción número 1708.—Panamá. Septiem-bre 17 de 1926.

En escrito de fecha 3 de Junio de 1926, el señor Carlos W. Müller, en su propio nombre solicitó del Poder Bjecutivo, por medio de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de comercio que usan para distinguir en el comercio cierto dril (kaki) que recibe para su espendio parte de Inglaterra y parte de Alemania.

La marca en referencia consiste en la presentación de las palabras distintivas SEPOY-TWILL, escritas una encima de

La marca se aplica al género mencio-nado, y el dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma o estilo de letra.

#### Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

# SE RESUELVE:

Registrat, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo dere-chos de terceros, la marca de comerció de que se la becho mérito, la cual sólo po-drá usar en el territorio de la República de Panamá, el señor Carlos W. Müller, domiciliado en esta ciudad.

Expidase el certificado respectivo y ar-rivese el expediente.

Registrese y publiquese.

# R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Páblicas.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Septiembre 17 de 1926

En esta misma fecha y bajo el número 56, se expidio el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rajael Alzamora.

#### CERTIFICADO NUMERO 58

de registro de marca de comercio

Recha del Recistro: Sentiembre 17 de 1926,-Caduca: Septiembre 17 de 1936. RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panemé.

#### HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de tercere, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1708 de esta misma fecha, una marca de comercio del señor Carlos W. Müller, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio cierto didi (kaki) que recibe para su expendio parte de Ingiaterra y parte de Alemania, de la cual unarca va un ejemplar adiserido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción. Que mediante el cumplimiento de las

La solicitud de registro fue presentada el día 3 de Junio de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 48% de la Cacata Opicial, correspondiente al 17 de Junio de 1926.

Panama, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras

ENRIQUE LINARES.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la presentación de las palabras distintivas SEPOY-TWILI4, escritas una encima de

La marca se aplica en el género mon-cionado, y el ducho se reserva el dereche-de usar la marca en todo color, tamaño y forma o estilo de letra.

# OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

# RESOLUCION NUMBRO 7

República de Panamá.—Registro Cen-tral del Estado Civil de las Personas.— Resolución número 7—Panamá, Sep-tiembre 16 de 1926.

Visto el informe médico-legal expedido por el señor doctor don José Pérez Pla, para diagnosticar la causal de la muerte de Auntés Avelino mendoza, ocurida en La Mesa. (Veraguas), el día 17 de Marzo del año de 1925, y que en nota número 53 de 4 de Sentembre actual, transcribe el señor don Cirilo J. Martinez, Fiscal del Juzgado Superior, el Registrador General del Estado Civil,

#### RESCRIVE:

Rectificar por medio de marginal de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento el asiento 314 folio 157. Tomo Octavo de defunciones de la Provincia de Veraguas, referente a la defunción de Andrés Avelino Mendoza, hacióndose constar que la causa de la muerte no fue infoxicación de bebidas alcohóticas, sino peritonitis general traumática, a causa de golpes que causaron lesiones internas, y como consecuencia, hepatitis traumática, abaceso hepático, pancreatitis, esplenitis, y cistitis traumática.

Practicada la corrección del caso, dése cuenta al señor Fiscal del Juzgado Supe-rior, por medio de copia del asiento rec-tificados así como también copia de la presente resolución.

Registrese, notifiquese, publiquese y

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÈN.

El Subdirector-Secretario,

Pompilio Aragon.

CHADRO que demuestra les documentes enviades por les Alcaldes y Corregideres de la República el Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Agosto de 1926.

Provencea de Herrera

	Cupones de Nacimientos				Partes de Matri-		Partes de Depunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORRECIMIENTOS	Vazones		Mujeres		MONTOS		Мауогез	Мевогев	Varoneu	Mujeres	arones	res
CONTROL OF THE PROPERTY AND A SECOND	Leginu.	Naturates	Legitina	Naturales	c.	R.	May	Men	Vare	Muj	Varc	Mujeres
Chiras. Monagrillo.		,	10	15	1	2	12	7	13	5		
Les Arena Les Pozes Cerros de Paja Octi		4					2	2	2	2		ļ
Carates. Cerro Largo				14				2	3	4		
Liano Orande Riucón Santo Santa María	. 1	3		4			1	i	; , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2		
Las Minas	100	1	 	. L.		1	2 3		. 1  ;	2		
El Toto. Quebrada Rosario. Parita	4	10		2				1		3		
Cabaya. Los Castillos. Pobuga					1 1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		*		• • • • • •	
Portobellio. Pass. Worte	2	····;	2.		• • • •	6	7				• • • • • • •	
Sur Oriente		* !										
Geridente					]		• • • • • • •		•••••		• • • • • •	
Totales	33	64	20	54	1	14	38	24	30	32		Transcor.

Panamá, 31 de Agosto de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra les documentes enviados por les Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Agosto de 1926.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

•	CUPONES DE NACIMIENTOS				Partes de Matri-		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONTOS		Sa.	enores	атопев	ujeres	arones	Tes
	Legitimes	Naturales	Legithmas	Norwales	c.	R.	Mayores	Men	Varo	Muje	Varo	Mujeres
LAS TABLAS Bayano El Cocal	1	1	7	11		2	5	11	8	8		
El Pedregoso. Tablas Abajo. El Quemedo.			2				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
Hi Sesteadero La Palvia La Teta o Santo Domingo Valle Rico		4	ī	3 1 2			2	3	3	2		
Los Santos Las Guabas Sabanagrande	8	3 8	1 4 	5 9		1	i	1 13	1 10	4		
Guararé. Los Asientos. Macaracas.	1	6	4	5 2 3		i	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3	3			
Pouxí. Laja Mina. Paritilla.	2	2	3	1 3		1	2	2	3 2	2 2 2		
Pedasi Mariavé Tongsi	1	2 2 3	1 1	5 2 2			4	1 1 1.	2	1 3		•••••
Totales	36	56	28	55		5	20	37	33	24		Postering

Panamá, 31 de Agosto de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

# PROVINCIA DE COCLE

# DISTRITO DE PENONOME

# ACTA

de la visita practicada por el actior Gobernsdor de la Provincia de Coclé, a la Corregidaria del corregimiento de Posbré, etdía é de Agosto de 1926.

En la cabecera dei corregimiento de Tosiré, a los seis dias del mes de Agos-to de mil povecientos veintiséis, se pre-sentó el señor Gobernador de la Provin-cia de Coció con el infrascrito Secretario a la obcina de la Corregidaria con el fin de pasar visita.

Presente el señor Corregidor y los Re-gidores de los caserios de Lurá. U., Grubé, San Cristóbal, Tucué Chignirí y Tambo, al efecto citados, se procedió al acto.

Fieron examinados los libros que lle-va el señor Corregidor los cuales sou-de inscripción de nacimientos y de de-funciones, de posesión de empleados y copiador de oficios. Se le indicó que debe llevar un libro pera enotar los ga-nados que se sacrifican en el Corregi-miento con expresión de los nombres del vendedor y del comprador, hierros, valor y color.

La oficios visitada carece de útiles de escritorio, de sillas y nu estante.

El señor Gobernador excitó al señor Corregidor y a los Regidores ya citados, para que expresaran las mejoras que consideraran de preferencia en el Corregimiento y en atención a dicha excitación, manifestaron los Regidores de Tucnic, San Cristóbal, Artó y Obré, que en sus tespectivos caserios tienen construidos locales para escuela; que hay en cada uno de ellos suficiente número de cada uno de ellos suficiente número de cada uno de ellos suficiente número de cada uno de ellos suficientes para la señor Gobernador que liciera las gestiones necesarias para la spertura de una escuela en cada uno de caos lugares; gestiones que prometió hapertura de una escuela en cada uno de caos lugares; gestiones que prometió hapertura de una escuela en cada uno de caos lugares; gestiones que prometió haper el señor Gobernador, indicándoles que formularan los respectivos censos y se los remitan.

Loz Regidores de Las Marías y U. hi-cierom presente la inasistencia de mu-chos niños a las escuelas de esos lugares, a pasar de los requerimientos que ellos han hecho a los padres de esos niños, y piden un a los padres de esos niños, y piden un a que te de Polícia para que ha-ga un requerímiento a fin de ver si de esa manera se consigue la asistencia de los mencionados niños.

El señor Gobernador dió instrucciones al señor Corregidor y Regidores presen-tes sobre el arreglo de los caminos, fa-gina y limpleza de los caserios.

También recomendó mny especialmenal señor Cobernador la rooperación a los maestros de las escuelas en el Corre-gimiento para el mejor dirito en sus la-bores.

Se notó como una necesidad apremian-te, la extirpación de las arrieras en el Corregionieno, para lo cual se requiera una máquina, cuyo no ha dado tan ince-nos resultados en otros puntos de la Re-pública.

Para constancia se extiende y firma la presente difigencia.

£! Cohernador,

C. George N.

El Corregidor.

FERNANDO GEORGE.

El Secretario de la Gobernación,

I. E. Quiyôs.

### AVISOS OFICIALES

#### PERMANENTE

Los documentos publicados en la CA-CETA OPICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos lega-les y del servicio.

El Subsecretario de Gobierna y jus-

LEO. GONZÁLEZ.

#### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la Cacrera Ostera a co

Pos	មេខ	año	B. 6.00
•	seis	zneses	3.00
•	trea	meses	1 50

El periódico se repartirá a domicilo a los suscritores el día de la salida.

Eu la misma Oficina están a la venta las signientes publicaciones oficiales;

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1930 a B/0.25 el ejemplar. Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Indicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y u B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingreses.

# AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secre-taría de Hacienda y Tesoro, se halia a la venta al precio de By 1.00, el solleto que contiene todas las disposiciones sobre Tie-rras Nacionales.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

# AVISO OFICIAL

# SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan ai Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mafiana de cada sino en las horas de la mafiana de cada cia, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del dis siguiente, o se devolverán con las objectones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Buskeio A. MCRALES.

### EDICTOS

#### RDICTO NUMBRO 264

Bl suscrito Administrator de Tierras Baldía- e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

#### HACE SABER

Que el señor Ciprián Lara ha presen-tado a este Despacho la siguiente soli-citud;

Administrador Provincial de

Como apoderado del señor Ciprián Lara, quien es mayor de edad, soltero, pa-nam-fio, agricultor y vecino del Munici-pio de San Félix, expongo:

De scuerdo con el derecho que reco-noce el artículo 27 de la Ley 20 de 1923, pido para mi mandante, título de plena propiedad de un lote de terreno que po-see desde hace tres años, nbicado en el lugar de Los Limos, Distrito de San Fé-lix, dentro de estos linderos:

Norte, fincas de los señores Bienveni-do Romero y de Pablo Carrera; Sur. fin-cas del señor Agustín Alvarado; Este, posesión de Pablo Herrera; y Oeste, ca-mino de Las Lajas a la playa de Juan Vaca.

Como is cabida del terreno excederá probablemente de las cinco hectáreas que gratuitamente solicito para mi clien-te, éste comprará las hectáreas de exce-dencia, al precio que fije el avaldo.

El terreno es de los indultados, no es El terreno es de los indultados, no es-sé compreudido entre los declarados inadjudicables, no contiene minas cono-cidas ni maderas preciosas, y lo atravie-sa una quebrada de poca significación. Acompaño los comprobantes necesarios.

David, Enero 11 de 1917.

Santos Cortés.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Piscal, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días hábiles, otro igual se fijará por el utismo término en la Alcaldía de San Félix, y copia se re mite a la Administración General de Tierras para su publicación en la GAORTA

David, Septiembre 3 de 1926.

El Administrador de Tierras,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario.

Teófilo Alvarado.

3 vs.-3

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

#### HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Guliérrez vda, de Quintero, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra de co-Gepositada una novilla hembra de co-lor osca amartila, sin marca de ningu na clase; cuyo animai se encontraba pastando en un potrero del señor Flo-rentino Montilla, que tiene de su pro-piedad, en el Paraje de Gariché, juris-dicción del Corregimiento de Davilá y de este Distrito

de este Distrito

El referido animal ha permanecido
en el citado petrero, más de dos años;
y paraque todo el que se considere con
derecho al citado animal, lo haga va
ler, dentro del término de treinta días,
se nja el presente aviso en ingar pú
blico de este despacho y en ingares
concurridos de la ciudad. y copia se
envía a la GAUETA OFICIAL para su
publicación.

Alanje, Agosto 28 de 1926. El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario.

J Zoilo Aparicio.

30 vs.- 3

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Caffazas, al públic

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla hozca, denunciada al efecto por Antonio Adames, de la Regiduría de Rio Piedra por encontrarse vagando desde ha mucho thempo sin dueño conorido por el jugar de Guacamaya, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herreda así por el lado izquierdo:

# 4 RA

Para que todo el que se crea con de-recho sobre el animal denonciado, lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar rúblico de esta Alcaldía por el término de treinta dias, y se enviará copia al seño seretarlo de Giblerno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo no hubiere reciamo aiguno, se remata: a en subas ta pública por el Tesorero Municipal

Caffazas, Septiembre 6 de 1926

El Alcalda.

M. ARECCRA GRAELL.

RI Secretario.

B. J. Silopis G.

30 vs.- - 3

#### AVISO

El suscrito, (Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Antoniro Castillo, de esta vecindad, se encuen-tra depositada una yegua colorada os-cura de regular tamaño, como de cua-tro (4) años de edad, y marcada a fue go con un ferrete que representa una iota (1). iota (J).

El referido animal ha sido denun-ciado por el depositario como bien va-cante, por encontrarse pastando en Islandés de esta comprensión hace un año, sin dueño conocido.

ano, sin dueno conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de esta alcadía y una copia de é se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFFICIAL por el término de treinta (30) dias, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a bacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal. nicipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde.

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

30 vs.-7

Diego Aresemena

# AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Remedics, al público,

#### HACE SABER:

Que en peder del señor José Alee comerciante de esta plaza, se encuen-tra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado asi:

# AK

Que el aludido novillo fue trafdo para la venta por un indio que dijo lia marse Anto-lo Rodriguez y cemo el señor Alee denunciante lo na creido robado se abstuvo de comprario hasta que el indio vendedor no trajera el hertete con que e-tá marcado, quien no ha regresado aun.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1000 del Código administrativo, nombrar depositario del animai al señor José Alee; y se fija el presente aviso en lugar público de esta Altaidia por el término de treinta (30) mas y copia del mismo se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publica-

ción en la GACETA OFICIAL: si pasa-dos los treinta días no se presentare persora ajuna a hacer valer sus de-rechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con la ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926,

El Alcalde. El Secretario.

F. MARCHOUL

30 vs -- 7

J. de D. González.

#### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bagaba,

#### HACE SARBE:

Que en poder del señor Azael Gue-rrero, se encuentra decestado un ca-ballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

#### DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vegardo en el lugar de So-lano de esta purisdicción, desde bace como cinco meses, sin dueño concido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en complimiento de lo dispuesto por el artícu o 1601 del Có-digo Administrativo, se fija el presen-te edicto, por el término de treinta dias en lo más visib e de la Alcaidía y y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Jus ticla, para su publicación en la Gaca TA OFICIAL, para que centro esa tér-mino, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamario.

Vencido el término, sin que se pre-sente persona aiguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalda.

J. B. ESPINOSA.

El Secretario,

30 vs.-7

Noé A del Oid G.

#### AVISO

El Alcalde Monicipal del Distriso de Calobre, 21 público,

#### HACE SARER:

Que en poder del siñor Salvador Vasquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potranca colorada, sin marca alguna ni dueño conocido, de regular tamaño y como de bres años de etad, la cual ha sido denucidad en este Despacho por el señor Vásquez como bien vacante, por haberia encontrado vagando en el lugar de «Los Busto», de esta comprensión, desde hace un año.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se hia este avise en lugar públicado esta Alcaldía y opía de él se envía a la Secretaria de Gobierno para su publicación en la GACETA OPICIAL por el término de treinta (30) días.

Si vencido este plazo no se presenta reciamo alguno, se considerará vacan-te y se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipai.

Calobre, Julio 26 de 1926.

El Alcaide.

DEMETRIO VÁSQUEZ. El Secretarlo,

30 vs.-27

Diego Arosemena.

#### EDICTO

El suscrito Alcaida del Distrito de

Que en poder del señor Alfonso Gar-cia, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego sti: FP, FP, en el anca y espaida, spectivamente.

Este animal fue denunciado por el señor Alfonso Garcia por haberio en-

contrado pastando dentro de su pro-piedad, liamada «La Divisa», de esta jurisdicción, hace cinco meses.

Para que todo el que se crea con Para que todo el que se crea con derecho si mencionado animasi, le haga vaier dentro del término de sreinta dias de conformidad con los artícules 1800 y 1801 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaria de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para que sea publicada en la Gacara Official.

Vencido el término señalado por la Ley, será rematada en pública subas-ta por el señor Tesorero Municipal.

Gnalaca. Julio 26 de 1929.

El Alcaide,

JOSÉ MARÍA DETGADO

El Secretario,

Julian J. Samudio.

30 vs.-24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-ito de Panamá, al público en general; trito de Panamá, al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio Riovaile, vecino del Corregimiento
de Juan Disz, se encuentra depositada
nua vaca de color negra, como de doce
años de edad, con una mancha blanca
en la freute, las dos patas traseras de
color blanco y marcada a fuego on ambas ancas asi: (YY); que dicho animal
se encontraba vagando en el mencionado
Corregimiento de Juan Diaz.

V pera que todo a que sa convidera

Corregimiento de Juan Diaz.

Y para que todo el que ae considere con derecho a la referida vaca lo haga valer deutro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, en la Corregiduría de Juan Díaz y en lo más visible de esa localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que scitala la ley, será rematada en pública suba-ta por el señor Tesorero Municipal dei Distrito.

Panamá, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

IUAN PASTOR PAREDES. El Secretario.

Jest Angel Casis

30 vs.--27

#### RDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

#### HACE SABKE:

Que en poder del seffor Damián Se-Que en poder dei señor Damián Se-rrano se ha depositado un caballo de color bayo, como de nueve años, mar-cado en la pulpa del lado derecho (JIC) y en la paseta del lado izquierdo (2) cou estas marcas de tamaño pe-queño sin dueño conocido, ei cual vagaba por las sabanas del barrio de Rincón Largo, hace más de un año.

Todo el que se crea con derecho a dicho semoviente, debe presentarse a reclamario defitro de treinta disso contados desde esta fecha, pues vencido este iérmino será rematado por el sefor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 1600 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de la Alcaida por trefinta dias y copia del mismo se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OTICIAL.

Dolega. Mayo 11 de 1926.

El Alcalde.

ABRL CARRAGO.

El Secretario,

J. Miranda V.

Imprenta Nacional .- Reg. Nº 6567. A